



## ALEGACIÓN

Quién alega → Candidatos a tribunales  
 Cuándo alega → Publiquen los listados de candidatos a tribunales (Feb-Mar) o posteriormente, por causas sobrevenidas.

### Causas justificadas:

En el artículo 23 de la [Ley 40/2015](#), de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Los motivos de abstención previstos:
- Tener interés personal o cuestión litigiosa.
  - Tener afinidad o parentesco de consanguinidad.
  - Amistad íntima o enemistad manifiesta.
  - Haber intervenido como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural.

En la Resolución (anual) de la Consejería de la Junta de Extremadura ([documentos](#)):

- a) Dispensa parcial, por disfrute de permiso de matrimonio o similares.
  - b) Estar de baja por IT durante todo el desarrollo de las pruebas.
  - c) Dispensa parcial, por el disfrute de permiso por nacimiento.
  - d) Atender a familiar conviviente de 1er. grado enfermo (sin actividad retribuida).
  - e) Atender a familiar conviviente de 1er. grado con discapacidad.
  - f) Atender a familiar de 1er. grado en familia monoparental según convocatoria.
  - g) Ejercer cargo público incompatible con la docencia.
  - h) Encontrarse de comisión de servicio en puestos de la administración.
  - i) Ser preparador de oposiciones, o familiar de 1er. grado del preparador.
  - j) Tener 60 o más años a fecha de 1 de septiembre.
  - k) Ejercer de director o secretario de centro educativo (*pueden solicitar inclusión*).
  - l) Ejercer de representante sindical.
  - m) Un progenitor (con un menor), cuando ambos sean miembros de tribunal.
- \* Otros supuestos debidamente justificados a juicio de la D.G.P.D. (jefaturas de estudios...).

\* [Modelo telemático](#) en Profex

## RECUSACIÓN

Quién recusa → Opositores  
 Cuándo recusa → Publiquen los listados provisionales de miembros de tribunales (May-Jun)

### Causas justificadas:

Cualquier opositor podrá recusar a los miembros del tribunal que, incurriendo en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 24 de la [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no se hayan abstenido de participaren el procedimiento selectivo.

Son las siguientes:

1. Tener interés personal, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente.
2. Tener parentesco de consanguinidad o afinidad.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
4. Haber intervenido como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con la persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto.

\* [Más información y modelo.](#)

## DIETAS

[Decreto 42/2025](#) de indemnizaciones por razón del servicio: Anexo III. Presidencias/Secretarías **90€/sesión** y vocalías **78,50€/sesión**.